CONTRATO IM/UOC N° 14 /2023
CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 ID 431993
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERRAPLENADOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Entre la Municipalidad de **MARÍA ANTONIA** , domiciliada en la Calle Hipódromo de la Ciudad de María Antonia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Luis Carlos Ledezma Agüero** con Cédula de Identidad N° 2031783, Intendente Municipal **y el Prof. Aldo Pacheco** con Cédula de Identidad N° 2521943, Secretario General, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor **Oscar Rodas** con Cedula de Identidad Nº 1683567, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERRAPLENADOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERRAPLENADOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431993.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación (CVE), convocado por MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, según resolución N° 152 /2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 156 /2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
Ruc. 1683567-0

Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERRAPLENADOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Item	Código de Catalogo	Trabajos a ejecutar	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-011	Perfilado del terreno	m3	12,000	2,500	30,000,000
2	72131701-011	Pavimento tipo terraplén con relleno de suelo del lugar mezclado y compactado con medios mecánicos	m3	10,000	3,700	37,000,000
3	72131601-013	Limpieza Final	gl	1	1,750,000	1,750,000
			Total General			**68.750.000**

El monto total del presente contrato es de Gs. 68.750.000.- (guaranies, sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

LA CONSTRUCTORA O.R. OBRAS CIVILES E VIALES Ruc. 1683567-0

EL CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual o superior a noventa días contados a computar desde la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, limitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia debera ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto de Llamado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERRAPLENADOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Antonia, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 02 del mes junio y año 2023.

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Prof. Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
Representante
C.I. N° 1683567
La Constructora O.R.

Escaneado con CamScanner